



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 18/2021

ADJUDICACIÓN DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE PROPUESTAS) ANPE-P N° 039/2021-1C “CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN INTEGRADA DE PAGOS - LIP”

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, de Presidencia.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 820** de 21 de julio de 2021, de la Gerencia de Sistemas, verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto.
- El **Formulario 2340-005 N° GSIS-032/2021** de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2021-98** de 29 de septiembre de 2021, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de BCB-DMS-HRI-2021-36043** de 27 de septiembre de 2021.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2021-203** de 30 de septiembre de 2021, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación



Handwritten mark



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.-

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”*.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES – GAL N° 12/2015**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 820** verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Sistemas acredita la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que mediante su firma en el **Formulario 2340-005 N° GSIS-032/2021** de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación, el RPA autoriza el inicio del Proceso de Contratación: *“Consultoría por Producto para el Mantenimiento del Sistema de Liquidación Integrada de Pagos - LIP”*.

Que conforme consta en el **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2021-98** de la Comisión de Calificación, en el Proceso de Contratación ANPE N° 039/2021 *“Consultoría por Producto para el Mantenimiento del Sistema de Liquidación Integrada de Pagos - LIP”* – Primera Convocatoria, establece que *“Hasta la hora y fecha establecidas en la convocatoria, se recibieron las propuestas de los siguientes proponentes:*

N°	PROPONENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN
1	CIRRUS IT S.R.L.	08.09.2021	10:45
2	CONSULTORIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO MC4 S.R.L.	08.09.2021	10:47

Que en el citado Informe, la Comisión de Calificación concluye:

7.1. *“La propuesta de la empresa CIRRUS IT S.R.L. resultó descalificada en la etapa de evaluación técnica al no cumplir en su integridad su Propuesta Técnica con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia del DBC (experiencia*



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



especifica de la empresa y del personal clave); motivo por el cual no se evaluó el Formulario de Condiciones Adicionales, habiendo obtenido un puntaje total de 30 puntos.

- 7.2. La propuesta de la empresa CONSULTORIA Y DESARROLLO TECNOLOGICO MC4 S.R.L. obtuvo una calificación final de 82,62 sobre 100 puntos, su oferta económica se encuentra dentro del precio referencial establecido para la presente contratación y cumple con todas las condiciones y requisitos legales, administrativos y técnicos exigidos en el DBC".

Que el señalado informe, recomienda:

- 7.1. "Se recomienda adjudicar la primera convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 039/2021 "CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN INTEGRADA DE PAGOS - LIP", en favor de la empresa CONSULTORIA Y DESARROLLO TECNOLOGICO MC4 S.R.L. al haber alcanzado una calificación final de 82,62 puntos sobre 100 (superior al puntaje mínimo de 50 puntos) de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el Documento Base de Contratación y en su propuesta, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO TOTAL (*)	PLAZO
CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN INTEGRADA DE PAGOS - LIP (Según Propuesta y Especificaciones Técnicas)	Bs430.000,00	Ciento noventa y ocho (198) días calendario de acuerdo a lo establecido en inciso A, párrafo V de los Términos de Referencia y un Periodo de Soporte de un año calendario 7x24, posterior a la puesta en producción del producto, para realizar ajustes y/o corrección de errores de funcionamiento de los productos aceptados por la Contraparte

(*) Incluye impuestos de ley.

- 7.1. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: "d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación".

- 7.2. Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente".

Que mediante proveído de 29 de septiembre de 2021, inserto en la Hoja de Ruta BCB-DMS-HRI-2021-36043, el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2021-98 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2021-203, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...) como consecuencia de la evaluación de la propuesta por la

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación



22



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Comisión de Calificación, que se refleja en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2021-98 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe el 29 de septiembre de 2021, corresponde proceder con la adjudicación de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE-P N° 039/2021-1C "Consultoría por Producto para el Mantenimiento del Sistema de Liquidación Integrada de Pagos - LIP", en favor del proponente CONSULTORIA Y DESARROLLO TECNOLOGICO MC4 S.R.L. mediante resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB".

POR TANTO,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones y competencias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN) Adjudicar la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE-P N° 039/2021-1C "Consultoría por Producto para el Mantenimiento del Sistema de Liquidación Integrada de Pagos - LIP", en favor del proponente CONSULTORIA Y DESARROLLO TECNOLOGICO MC4 S.R.L., por cumplir en su integridad con los requisitos y condiciones exigidas en los Términos de Referencia y el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2021-98 y en mérito a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS del D.S. N° 0181, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente Resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 1 de octubre de 2021.



FDA/tbip/icr/pmpvg/iaf

FLAVIO DELGADILLO ARCE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

